



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2019-2017
BITÁCORA: 20/S5-0255/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. FRANCISCO JIMENEZ SANTOS
PROPIETARIO DEL PREDIO "EL DAMBIS"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1990-2016 de fecha 13 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: FRANCISCO JIMENEZ SANTOS, "EL DAMBIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, 40.443, Santo Tomas Tamazulapan, Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "EL DAMBIZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-5 with coordinate values.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2019-2017
BITÁCORA: 20/S5-0255/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	762002	1793518
7	762062	1793464
8	762218	1793439
9	762434	1793380
10	761729	1793164
11	761203	1792996
12	761309	1793195
13	761442	1793173
14	761533	1793403
15	761441	1793472

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: "EL DAMBIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 30/06/18	Alnus sp.	23.57	474.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Clethra sp.	23.57	61.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Prunus sp.	23.57	19.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Quercus spp.	23.57	743.18	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: "EL DAMBIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS
TAMAZULAPAN

1,297.60

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
"EL DAMBIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN	23.57 (veintitres punto cincuenta y siete)	1,297.60 (mil doscientos noventa y siete punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2019-2017
BITÁCORA: 20/S5-0255/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: "EL DAMBIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, D-20-533-DAM-001/16

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, CL 598

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CARLOS RAMON LOPEZ OLIVAREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
9. En el afán de lograr los resultados contemplados en el programa de manejo, los tratamientos deberán aplicarse a todas las especies y no enfocarse a las de mayor valor comercial.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C. p. PROFEPA CIUDAD
Expediente - Minutario
JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR

Handwritten signature in blue ink

